



Exp.021

Núm.VIII/2000/443

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO : Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. CASTELLON AMAYA FRANCISCO**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

RESULTANDO

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, al **C. CASTELLON AMAYA FRANCISCO**, la categoría académica de Profesor Asociado "B", establecida en el artículo 19 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme el académico presentó recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

CONSIDERANDO

I. El **C. CASTELLON AMAYA FRANCISCO**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: no fueron considerados aspectos cualitativos, como la autoría a distintos trabajos, además la comisión no tomó en cuenta el Artículo 35 del Estatuto de Personal Académico.

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en su contestación de agravios resuelve que si están considerados los aspectos cualitativos que presentó en su expediente de conformidad a la tabla de puntaje del Reglamento del R.I.P.P.P.A., por otra parte, este proceso no fue concurso de oposición sino un programa por lo tanto no se violó el art.

AV. JUAREZ 776 (piso 11), S.J., C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 7
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



35 del EPA. Por lo anteriormente mencionado se ratifica el dictamen anteriormente emitido.

III. El recurrente **C. CASTELLON AMAYA FRANCISCO**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **parcialmente procedentes**; toda vez que hubo omisión de los estudios de licenciatura y créditos de maestría de acuerdo con los rubros C.8.A y C.1.3 con 4000 y 400 puntos respectivamente, además el elemento cualitativo de participación en grupos técnicos de apoyo, correcciones que quedan incorporadas en la nueva tabla de evaluación anexa al presente, en mérito de lo anterior procede la promoción a la categoría inmediata superior.

Con respecto a los documentos que presenta para acreditar artículos publicados no procede en virtud de acreditar la figura de editor de la revista y no de escritor de artículos.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente, reúne los requisitos establecidos en el artículo 20 apartado B, del Estatuto de Personal Académico, para acceder a la categoría de Profesor Asociado "C".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA: Se **REVOCA**, el dictamen de Profesor Asociado "B" a nombre del **C. CASTELLON AMAYA FRANCISCO**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

Aal



AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. CP. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDA: Se dictamina al **C. CASTELLON AMAYA FRANCISCO**, la categoría académica de **Profesor Asociado "C"**, adscrito a la Escuela Preparatoria No. 8 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. , 23 de febrero de 2000

VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ

DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS
LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO